



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 115/07

Sucre, 14 de marzo de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota A.R.P.C. CITE No 045 de 13 de febrero de 2007, la Autoridad Responsable del proceso de Contratación con el Vo Bo del Ejecutivo Municipal, en cumplimiento del Art. 12 num. 11 de la Ley 2028, remitió el Contrato C.D.J. No. 03/07, "PROVISION DE EQUIPO PESADO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL" ADQUISICION PALA CARGADORA DE RUEDAS, al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, para su consideración y aprobación.

Que, el citado proyecto, se encuentra inscrito en el POA 2006, Categoría Programática 34.0000.016, "Adquisición de Equipo Pesado", actualizada mediante Registro de Ejecución de Gastos de 24 de enero de 2007, Imputado al Prog. 34, Proy. 0000, Act. 018, Obj. Gasto 433, Ent. Trf. 0000, Descripción "Equipo de Transporte, Tracción y Elevación" cuenta con un total autorizado de Bs. 1' 191.400,00

Que, iniciado el proceso de contratación y elaborado el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, según el Art. 34º Reglamento del texto ordenado D.S. 27328, mediante licitación pública Nacional primera convocatoria 042/2006, publicada en la Gaceta Oficial de convocatorias, de conformidad al Art. 35º numeral I, II, III de la citada Norma.

Autorizada la venta y aprobación del Pliego de Condiciones con Resolución ARPC No 110/2006, que registró el proceso de licitación, mismo que se halla enmarcado en el Reglamento del texto ordenado D S. 27328, Arts. 32º y 33º y en el respectivo Modelo de Pliego de Condiciones.

Que, de conformidad a los Arts. 15 y 26 del D. S. 27328 texto ordenado, y Art. 41º y 46º de su Reglamento, fue designada la Comisión Calificadora por la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, luego de la presentación de propuestas de la Licitación Pública Nacional No 042/2006 Primera convocatoria, denominada " PROVISION DE EQUIPO PESADO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE":ADQUISICION PALA CARGADORA DE RUEDAS, se instaló en acto público el cierre y apertura de las mismas, habiéndose presentado 1 proponente procediéndose luego al análisis, evaluación y calificación de la propuesta en sesión continua y reservada, mediante Informe Técnico la Comisión de Calificación, recomendó adjudicar a la Empresa SACI., por haber sido calificada, cumplir con los aspectos legales, administrativos y técnicos requeridos en el Pliego de Especificaciones y por ser conveniente a los intereses del Municipio.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los procedimientos establecidos en el Pliego de Condiciones, la Autoridad responsable del Proceso de Contratación, mediante Resolución Administrativa ARPC No 008/2007, aprobó el informe técnico de la Comisión de Calificación y la adjudicación de la "PROVISION DE EQUIPO PESADO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE ": ADQUISICION PALA CARGADORA DE RUEDAS, a la Empresa SACI., por un monto de BOLIVIANOS NOVECIENTOS SETENTA MIL VEINTICINCO 00/100 (Bs. 970.025,00), cuyo representante legal es la Sra. Silvia Patricia Vedia Ayala, comprometiéndose a proveer el equipo, en el plazo de entrega inmediata, que será computado a partir de la firma del presente contrato.

Como garantía de cumplimiento del contrato la adjudicada presenta la Boleta de Garantía Serie W No 0423524, emitida por el Banco Mercantil Santa Cruz S.A. , con vigencia hasta el 07 de marzo de 2007, a la orden del Gobierno Municipal de Sucre, al 7% del valor del contrato, equivalente a BOLIVIANOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOS 00/100 (Bs. 67.902,00).

Que, de conformidad a los Arts. 49º, 50º y 51º del D.S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica, elaboró el Contrato C.D.J. No. 03/07 y cumplidos los requisitos establecidos en la citada normativa para el proceso de contratación modalidad de licitación pública, siendo estos los siguientes:



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

- Pliego de Condiciones aprobado
- Licitación Pública No 042/2006 publicada en la Gaceta Oficial
- Certificación Presupuestaria actualizada
- Autorización y aprobación de la venta de Pliego de Condiciones con Resolución Administrativa.
- Acta de Cierre de Presentación de propuestas
- Acta de Apertura de sobres
- Informe Técnico de análisis y evaluación de propuestas
- Resolución administrativa de adjudicación ARPC 008/2007.
- Poder amplio y suficiente conferido al representante legal
- Certificado de solvencia con el fisco emitido por la Contraloría General de la República
- Fotocopia Legalizada por la entidad que emitió el documento original de Número de Identificación Tributaria NIT
- Certificación de Actualización de matrícula FUNDEMPRESA
- Certificado de Adeudos Tributarios emitido por Impuestos Internos
- Recibo de compra de Pliego de Especificaciones
- Boleta de Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, al tenor del Art. 12º num 11 de la Ley de Municipalidades, la aprobación o rechazo de contratos y concesiones de obras públicas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

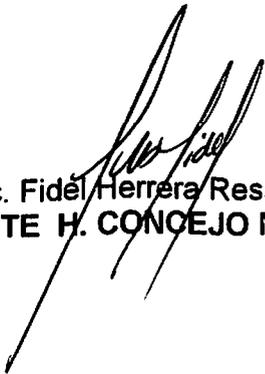
RESUELVE:

Art.1º Aprobar la suscripción del Contrato C. D. J. Nro. 03/07, entre la Alcaldía Municipal de Sucre y la Empresa SACI., representada legalmente por la Sra. Silvia Patricia Vedia Ayala, para la "PROVISION DE EQUIPO PESADO PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE": ADQUISICION PALA CARGADORA DE RUEDAS, con un costo de BOLIVIANOS NOVECIENTOS SETENTA MIL VEINTICINCO 00/100 (Bs. 970.025,00.-), de acuerdo a normativa vigente.

Art.2º Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal.

Art.3º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidél Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

